



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 39679

Señor (a):

JENY ANDREA AVILA GARZON
Cra 7 A No. 2-94 Soacha
Teléfono: 3115964557
Soacha

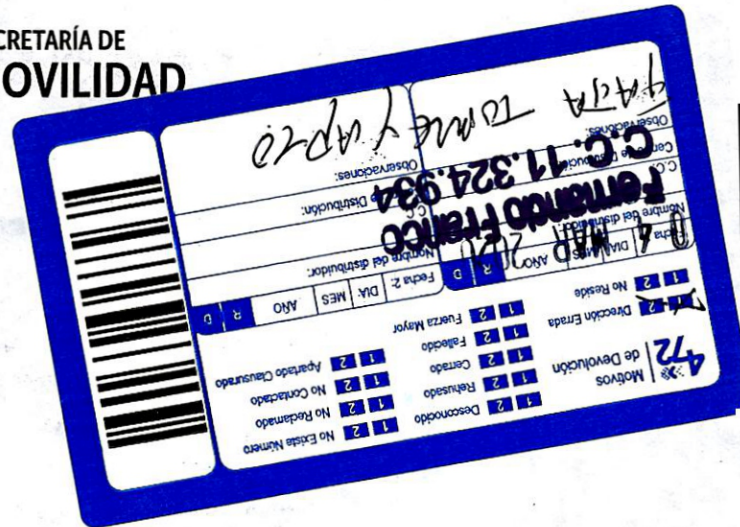
REF: ALCANCE RESPUESTA SDM – 11916-2020

Respetada señora AVILA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000004960828 de fecha 06/13/2013 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.



Solicitud ☒ Veh. ☐ Cond ☐ TO Placa **BDU387** Secci. **1** Radicado **150274112**

propietario vehículo ☒ Si ☐ No **Carro** Servicio ☒ Par. ☐ Pub ☐ Ofi. **NORMAL** **30/04/2013**

Trámites solicitud

Trámite	FUN Diligenc.	Formulario Unico	No. Consig.	Banco	Valor	Identific
			15732609496	POPULAR	143.100	BDU387
Total					143.100	

Requisitos trámites

propietario/conductor

Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono
9499	CÉDUI	CANTOR MOLINA	CARLOS ALBERTO	M	KR 72 A No. 11 B - 54 IN	

citante

Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono
39083	CÉDUI	AVILA GARZON	JENY ANDREA	F	CRA 7 A N 12 94	

Secretaría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDOS No. 11001000000004960828

Fecha de Imposición: 11/06/2013

JENY ANDREA AVILA GARZON
CRA 7A N 12 94

SOACHA

Código Infracción: C03
Descripción: Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Fecha Hora Infracción: 06/13/2013 09:53:05

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: AU SUR - CR 68 - TUNJUELITO - SUR-NORTE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: JENY ANDREA AVILA GARZON
Dirección: CRA 7A N 12 94
Nro. Identificación: 30339083

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor: _____
Dirección del Infractor: _____
Nro. Identificación: _____
Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
Edwin Daniel Cedei Gonzalez
PLACA 81867

Valor Pagado: 321-3692252

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al emplazamiento como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través del periódico **NUEVO SIGLO RESOLUCIÓN 005 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013, NOTIFICADA EL 07 DE JULIO DE 2013**, informa a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **413521 de fecha 8/28/2013** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Se solicitó auditoria en la dirección **CRA 7A N 12 94 en Soacha**, con la finalidad de conocer la existencia de la dirección y el resultado que entrego la empresa de correspondencia fue:

"Dirección No Existe

- **No Existe KR 7 A** por la CLL 12 en SOACHA.
- *Por la CLL 12 de la KR 7 pasa a la KR 8"*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

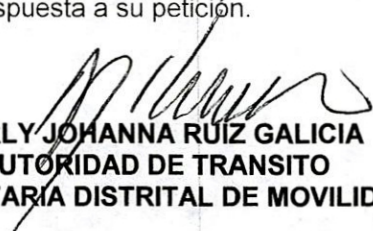


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 39679

Señor (a):

JENY ANDREA AVILA GARZON

Cra 7 A No. 2-94 Soacha

Teléfono: 3115964557

Soacha

REF: ALCANCE RESPUESTA SDM – 11916-2020

Respetada señora AVILA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000004960828 de fecha 06/13/2013 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Solicitud	☒ Veh. ☐ Cond ☐ TO	Placa	BDU387	Secci.	1	Radicado	150274112
Es propietario vehículo	☒ Si ☐ No	Carro	Servicio	☒ Par. ☐ Pub ☐ Ofi.	NORMAL	30/04/2013	
Trámites solicitud							
Trámite	FUN Diligenc.	Formulario Unico	No. Consig.	Banco	Valor	Identific	
			15732609496	POPULAR	143.100	BDU387	
Total					143.100		
Requisitos trámites							
Propietario/conductor							
Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono	
3179499	CÉDUI	CANTOR MOLINA	CARLOS ALBERTO	M	KR 72 A No. 11 B - 54 IN		
Solicitante							
Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono	
30339083	CÉDUI	AVILA GARZON	JENY ANDREA	F	CRA 7 A N 12 94		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000004960828

Fecha de Imposición: 17/06/2013

JENY ANDREA AVILA GARZON
CRA 7A N 12 94

SOACHA

Código Infracción: C03

Descripción: Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Fecha Hora Infracción: 06/13/2013 09:53:05

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: AU .SUR - CR 68 - TUNJUELITO - SUR-NORTE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa: BDU387

Lugar de Matrícula: 1100100

Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: JENY ANDREA AVILA GARZON

Nro. Identificación: 30339083

Dirección: CRA 7A N 12 94

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor: _____

Nro. Identificación: _____

Dirección del Infractor: _____

Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
Edwin Daniel Cediell González
PLACA 81867

Valor Pagado: 321-3692752

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al emplazamiento como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través del periódico **NUEVO SIGLO RESOLUCIÓN 005 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013, NOTIFICADA EL 07 DE JULIO DE 2013**, informa a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **413521 de fecha 8/28/2013** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:



“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. “Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Se solicitó auditoria en la dirección **CRA 7A N 12 94 en Soacha**, con la finalidad de conocer la existencia de la dirección y el resultado que entrego la empresa de correspondencia fue:

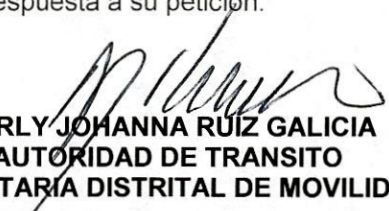
“Dirección No Existe

- **No Existe KR 7 A** por la CLL 12 en SOACHA.
- *Por la CLL 12 de la KR 7 pasa a la KR 8”*



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19418

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-11916/ JENY ANDREA AVILA GARZON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39679 d eI 24 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

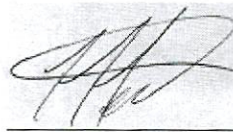
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

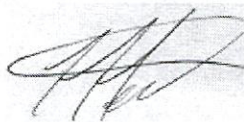
11916.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)